



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDU/ A

Uchiza, 22 de Abril de 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de abril de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril del 2024, el Informe N° 130-2024-GM-MDU, de fecha 26.03.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe Legal N° 064-2024-MDU-OALE, de fecha 25.03.24, emitido por el Asesor Legal, El Expediente Administrativo N° 1328-2024, de fecha 21 de marzo de 2024 de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo; emitido por Javier Alva Rimac Director del CAP I ESSALUD UCHIZA Solicita Firma de Alianza Estratégica para Actividades Integrales de Promoción de la Salud entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y el Centro de Atención Primaria I Uchiza.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el ítem 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que el numeral 17.1. del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a la propuesta de firma del documento "Alianza Estratégica para Actividades Integrales de Promoción de la Salud entre la Municipalidad Distrital de Uchiza





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

Pag.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MDU/A

y el Centro de Atención Primaria I Uchiza", debe tenerse en cuenta que en materia de salud la Ley Orgánica de Municipalidades faculta a las municipalidades distritales a gestionar atención primaria de salud, contribuir y equipar postas médicas y centros de salud de acuerdo a la necesidad de la población; en ese sentido a modo de conclusión se tiene que desde el punto de vista legal es VIABLE la firma del mismo para cuyo efecto debe derivarse los actuados al Concejo Municipal a fin de que se apruebe la firma de la Alianza estratégica la misma que es un equivalente a un convenio de cooperación y se autorice al señor Alcalde para la firma del mismo.

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR FIRMA DE ALIANZA ESTRATEGICA PARA ACTIVIDADES INTEGRALES DE PROMOCION DE LA SALUD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA Y EL CENTRO DE ATENCION PRIMARIA I UCHIZA.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Director del CAP I ESSALUD Uchiza, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE